



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO: 2-3-93

NUM.: 39

SERIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS AL ARTICULADO

A la Proposición de Ley de Ampliación de Competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja, presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Págs.

1154

ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS A LA PROPOSICION DE LEY DE AMPLIACION DE COMPETENCIAS DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA RIOJA

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública, en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 1993, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 80.6 del vigente Reglamento de la Cámara, y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, en relación con el asunto de referencia, los siguientes acuerdos.

Asunto:

Calificación y decisión sobre la tramitación de las enmiendas parciales presentadas a la Proposición de Ley de Ampliación de Competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Acuerdos:

Primero. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, las enmiendas calificadas y ad-

mitidas a trámite, las cuales, en su caso, serán corregidas de oficio en los términos expresados por el Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1.a) y 80.6 del Reglamento.

A efectos de su publicación las enmiendas se numerarán con los números 1 al 51.

Logroño, 2 de marzo de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRAMITE.

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone sustituir la Exposición de Motivos por el siguiente texto:

"Superado el plazo de cinco años establecido en el apartado 2 del artículo 148 de la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, y habiendo entrado en vigor la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de Transferencia de Competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por vía del artículo 143 de la Constitución, procede ahora incorporar el contenido de dicha Ley a nuestro propio

Estatuto de Autonomía, para que de esa forma queden recogidas en nuestra norma institucional básica todas las competencias propias de nuestra Comunidad Autónoma.

Es por ello que se inicia el correspondiente trámite parlamentario de reforma de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, incorporando al mismo, un conjunto de competencias que amplían, de forma notable, la capacidad de autogobierno de nuestra Comunidad, y con ese fin se presenta la siguiente Proposición de Ley:"

Justificación: Suprimir referencias in necesarias a una iniciativa tomada des de fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir la frase "COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA", que antecede al **Artículo único**.

Justificación: Los padres de la iniciativa pusieron esta frase, para diferenciar el documento de La Rioja del de Murcia o Cantabria, pero aquí ya no hace falta.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir la palabra "Primero"

que antecede al **Artículo 8.**

Justificación: No parece lógico que esto aparezca en una Ley.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

PROPOSICION DE LEY.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone, en todo el texto de la Proposición de Ley, cambiar las denominaciones numéricas por nominales y los puntos, por signos de cierre de paréntesis donde así corresponda.

Justificación: Adaptar la reforma al resto del Estatuto.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir el texto por el siguiente:

"Promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja de acuerdo con la ordenación general de la economía."

Suprimiendo el punto 2, del Art. 9.

Justificación: Unión de dos competencias, ahora separadas, y contempladas en artículos distintos.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 8. 1.4, párrafo segundo.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Delante de "ámbito" añadir el artículo "el".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.9.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir el texto por el siguiente:

"La caza, la acuicultura y la pesca fluvial y lacustre."

Justificación: Pura lógica.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.10.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al principio del texto lo siguiente:

"El Comercio interior,...", sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado.

Suprimiendo el punto 1.2, del Artículo 10.

Justificación: Unir dos competencias hoy dispersas.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.17.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir el texto por el siguiente:

"La creación y organización de la Policía Autonómica para la protección de las personas y bienes, y el mantenimiento del orden público dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

Justificación: Conveniente para la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.18.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir el texto por el siguiente:

"La asistencia y el bienestar social, incluidas las políticas infantil, juvenil y de tercera edad."

Justificación: Conveniente para la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.19.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir el texto por el siguiente:

"Los aeropuertos y helipuertos que no estén calificados de interés general."

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.21.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir la primera ", " por "y".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.24.

Enmienda de: Adición.

Texto: Después de, "Fundaciones"; añadir, "e instituciones".

Justificación: De acuerdo con el actual Estatuto, las Instituciones también son competencia de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.25.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Después de "...energía nuclear...", suprimir todo el texto hasta el final del punto 25.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.26.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Después de, "...otra Comunidad Autónoma.", suprimir todo el texto hasta el final del punto 26.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 16

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.28.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Después de, "...medios específicos" poner "punto", y suprimir todo el texto hasta el final del punto 28.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"La creación y organización, mediante Ley de la Diputación General de La Rioja, de un órgano, que con respecto a la institución establecida por el artículo 54 de la Constitución, ejerza, de acuerdo con aquélla, funciones similares a las que se refiere el mencionado artículo y cualesquiera otras que la Diputación General pueda encomendarle."

Justificación: Conveniente para la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que co-

rresponda:

"El Régimen Local. Demarcación y alteración de términos municipales, su denominación y capitalidad.", sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado.

Suprimiendo el punto 1, del Artículo 9.

Justificación. Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Estatuto de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de su Administración Local.", sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado.

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 20

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Legislación electoral interior que afecte a la Diputación General de La Rioja."

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 21

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como las servidumbres públicas en materias de su competencia."

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 22

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Organización, régimen y funcionamiento de las instituciones y establecimientos de protección y tutela de menores, penitenciarios y de reinserción social, conforme a la legislación general en materia civil, penal y penitenciaria."

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 23

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Ordenación farmacéutica e higiene."

Suprimiendo "e higiene" en el punto 5, del Artículo 9, sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado.

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 24

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Cámaras Agrarias, Cámara Oficial de Comercio e Industria y Cámara de la Propiedad Urbana."

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 25

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que co-

rresponda:

"Colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas; nombramiento de Notarios de acuerdo con las Leyes del Estado.", sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado.

Suprimiendo el punto 9, del Artículo 9.

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 26

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Defensa del consumidor y usuario.", sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado.

Suprimiendo el punto 10, del Artículo 9.

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 27

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Las instituciones de crédito cor-

porativo, público, territorial y Cajas de Ahorro.", sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado.

Suprimiendo el punto 3, del Artículo 9.

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 28

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Las vías pecuarias, montes, aprovechamientos forestales, pastos, régimen de las zonas de montaña y espacios naturales protegidos.", sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado.

Suprimiendo el punto 4, del Artículo 9.

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 29

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 8. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"La investigación científica y técnica en materias de interés para la

Comunidad Autónoma de La Rioja.", sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado.

Suprimiendo el punto 6, del Art. 9.
Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 30

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir la palabra "Segundo" que antecede al Artículo 9.

Justificación: No parece lógico que esto aparezca en una Ley.

Enmienda núm. 31

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9. 10.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En caso de no ser aceptada la enmienda al artículo 8.1. que propone la supresión de este punto, se propone suprimir el texto a partir de la primera ", " hasta el final.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 32

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9. 11.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"Protección del medio ambiente."

Suprimiendo el punto 1.1, Artículo-

lo 10.

Justificación: Mayor concreción.

Enmienda núm. 33

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9. 13.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Suprimir desde la tercera ",," todo el texto hasta el final del punto 13.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 34

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda.

"La Seguridad Social, incluyendo el régimen económico de la misma."

Justificación: Conveniente para la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 35

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"De acuerdo con el párrafo anterior la Comunidad Autónoma de La Rioja podrá regular, crear y mantener su propia televisión, radio y prensa y, en

general, todos los medios de comunicación social para el cumplimiento de sus fines."

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 36

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Expropiación forzosa, contratos y concesiones administrativas, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma."

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 37

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Ordenación del crédito, banca y seguros."

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 38

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 9.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Reserva al sector público de recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio, e intervención de empresas cuando lo exija el interés general."

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 39

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 10.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir la palabra "Tercero" que antecede al Artículo 10.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 40

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 10. 1.5.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone suprimir todo el texto a partir de "INSERSO.", hasta el final.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 41

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 10. 1.6.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone suprimir todo el texto a partir de "Estado.", hasta el

final.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 10. 1.12.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone sustituir el actual texto por el siguiente:

"Laboral, asumiendo las facultades que en este terreno ostenta actualmente el Estado respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste."

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 43

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 10. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Penitenciaria."

Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 44

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 10. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir el siguiente texto como nuevo punto con la numeración que corresponda:

"Nombramiento de Registradores de la Propiedad y Corredores de Comercio. Intervención en la fijación de las demarcaciones correspondientes en su caso." Justificación: Conveniente para nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

CAPITULO IV.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir la palabra "Cuarto" que antecede a CAPITULO IV.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 46

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 11.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al principio del párrafo cuando dice, "Transcurridos..."; debe decir, "Habiendo transcurrido..."

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 47

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 11.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir todo el texto del segundo párrafo de este Artículo 11.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 48

Autor: Grupo Parlamentario del Partido

Riojano.

Artículo 12. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Cambiar la primera preposición "de", por la contracción "del".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 49

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 12. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de "especialidades", cambiar la "," por ".", suprimiendo el resto del texto.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 50

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo 12. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de, "la Comunidad Autónoma", sustituir todo el texto por el siguiente:

"... y el Estado, se facilitarán la información que ambos soliciten sobre el funcionamiento del sistema educativo en sus aspectos cualitativos y cuantitativos y colaborarán mutuamente en las actuaciones de seguimiento y evaluación del sistema educativo nacional."

Justificación: Más coherente que el compromiso sea mutuo.

Enmienda núm. 51

Autor: Grupo Parlamentario del Partido

Riojano.

Artículo 13.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Cambiar el texto por el siguiente:

"1. En relación con la Administración de Justicia, exceptuada la jurisdicción militar, la Comunidad Autónoma de La Rioja ejercerá en su territorio, las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan, reserven o atribuyan al Gobierno del Estado.

2. La competencia de los órganos jurisdiccionales en la Comunidad Autónoma de La Rioja se extiende:

a) En el orden civil, penal y social, a todas las instancias y grados, con excepción de los recursos de casa-

ción y de revisión.

b) En el orden contencioso administrativo, a todas las instancias y grados cuando se trate de actos dictados por la Administración de la Comunidad Autónoma en las materias cuya legislación exclusiva corresponda a la misma, y, en primera instancia, cuando se trate de actos dictados por la Administración del Estado.

c) A las cuestiones de competencia entre órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. Es competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja fijar la delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales y la localización de su sede, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial."



BOLETIN OFICIAL DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono..... Ciudad.....

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.
26001LOGROÑO (La Rioja). C/ Marqués de San Nicolás, 111.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--